

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 de noviembre de 2005

por la que se modifica la Decisión 2001/671/CE relativa a la aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo en lo que concierne a la reacción al fuego de las cubiertas y de los revestimientos de cubiertas ante un fuego exterior

[notificada con el número C(2005) 4437]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2005/823/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 89/106/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 20, apartado 2, letra a),

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 2001/671/CE de la Comisión, de 21 de agosto de 2001, relativa a la aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo en lo que concierne a la reacción al fuego de las cubiertas y de los revestimientos de cubiertas ante un fuego exterior ⁽²⁾, se estableció un sistema de clasificación de la reacción al fuego de las cubiertas y de los revestimientos de cubiertas ante un fuego exterior.
- (2) A raíz de una revisión, deben introducirse clases suplementarias para tener en cuenta las necesidades normativas de Irlanda y el Reino Unido.

(3) Por tanto, la Decisión 2001/671/CE debe modificarse en consecuencia.

(4) Las medidas que se establecen en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la construcción.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 2001/671/CE queda modificado con arreglo al anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 22 de noviembre de 2005.

Por la Comisión
Günter VERHEUGEN
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO L 40 de 11.2.1989, p. 12. Directiva modificada en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1882/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 284 de 31.10.2003, p. 1).

⁽²⁾ DO L 235 de 4.9.2001, p. 20.

ANEXO

El anexo de la Decisión 2001/671/CE queda modificado como sigue:

- 1) La sección titulada «PREÁMBULO» queda modificada como sigue:
 - a) el primer párrafo se sustituye por el texto siguiente: «Deberán aplicarse ENV 1187:2002 y sus actualizaciones posteriores. Cada actualización deberá incluir, entre otras cosas, las nuevas revisiones y modificaciones de la versión ENV o la versión EN de dicha norma»;
 - b) en el segundo párrafo, la referencia a «CR 1187:2001» se sustituye por «ENV 1187:2002», y, en la segunda línea, la palabra «tres» se sustituye por «cuatro».
- 2) La sección titulada «SÍMBOLOS» queda modificada como sigue:
 - a) en la primera línea, la palabra «tres» se sustituye por «cuatro»;
 - b) todas las referencias a «CR 1187:2001» se sustituyen por «ENV 1187:2002»;
 - c) después de la línea correspondiente a «CR 1187:2001 ensayo 3», se inserta «— ENV 1187:2002 ensayo 4: $X_{\text{ROOF}}(t_4)$ donde t_4 = pavesa en llamas + viento + calor radiante».
- 3) En el cuadro se añaden las filas siguientes:

Método de ensayo	Clase	Criterios de clasificación
«ENV 1187:2002 ensayo 4	$B_{\text{ROOF}}(t_4)$	Tienen que darse todas las condiciones detalladas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> — no se produce penetración a través de la cubierta durante 1 hora — en el ensayo preliminar, una vez retirada la llama de ensayo, las muestras arden durante < 5 minutos — en el ensayo preliminar, la llama se extiende < 0,38 m por la zona de combustión
	$C_{\text{ROOF}}(t_4)$	Tienen que darse todas las condiciones detalladas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> — no se produce penetración a través de la cubierta durante 30 minutos — en el ensayo preliminar, una vez retirada la llama de ensayo, las muestras arden durante < 5 minutos — en el ensayo preliminar, la llama se extiende < 0,38 m por la zona de combustión
	$D_{\text{ROOF}}(t_4)$	Tienen que darse todas las condiciones detalladas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> — se produce penetración a través de la cubierta en un período de 30 minutos, pero no se produce en el ensayo preliminar con llama — en el ensayo preliminar, una vez retirada la llama de ensayo, las muestras arden durante < 5 minutos — en el ensayo preliminar, la llama se extiende < 0,38 m por la zona de combustión
	$E_{\text{ROOF}}(t_4)$	Tienen que darse todas las condiciones detalladas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> — Se produce penetración a través de la cubierta en un período de 30 minutos, pero no se produce en el ensayo preliminar con llama — La propagación de la llama no es controlada
	$F_{\text{ROOF}}(t_4)$	Ningún comportamiento determinado

* Deberá indicarse la aparición de goteo por la parte inferior de la muestra, o cualquier fallo mecánico o la aparición de orificios, añadiendo a la designación el sufijo "x", con objeto de señalar que en el ensayo se produjo alguno de estos fenómenos. Además, según la inclinación del producto durante el ensayo, deberán añadirse las letras EXT.F para indicar "plano u horizontal" y EXT.S para indicar "inclinado".».